



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 084-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **17 de Agosto de 2016**, convocada para tratar la solicitud de Vacancia presentado por el regidor provincial Sr. Stalin Yashin Mendoza Calderón contra el Alcalde Provincial Sr. José Elgar Marreros Saucedo, respecto a las adhesiones a la solicitud de vacancia presentado en el presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 27 de Junio de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones con **Resolución Nº 627-2016-JNE**, resuelve: **Artículo primero:** declarar nulos los **Acuerdos de Concejo Nº 159-2015-AL/CPB del 9 de Noviembre de 2015, y Nº 011-2016-AL/CPB del 27 de enero de 2016**, emitidos por el Concejo Provincial de Barranca, departamento de Lima, que declararon improcedente la solicitud de vacancia interpuesta por Stalin Yashin Mendoza Calderón en contra del Alcalde José Elgar Marreros Saucedo por la causal prevista en el artículo, numeral 8, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Artículo segundo:** Devolver los actuados al Concejo Provincial de Barranca, a fin de que luego de notificado el presente pronunciamiento, proceda a resolver la solicitud de vacancia presentada por Stalin Yashin Mendoza Calderón, conforme a los considerandos 8, 9, y 10 del presente pronunciamiento.

Que, conforme lo que establece la ley, con la **Esquela de Notificación Nº 026-2016-MPB**, se citó a sesión extraordinaria de concejo para el día **miércoles 17 de Agosto de 2016**, contemplando como único punto de agenda, la solicitud de vacancia presentada por el regidor Sr. Stalin Yashin Mendoza Calderón contra el alcalde provincial Ing. José Elgar Marreros Saucedo por la causal de Nepotismo, establecida en el art. 22º, inciso 8 de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, a todos los miembros del Pleno del Concejo, incluyendo al miembro contra quien se ha presentado la solicitud de vacancia para que presente sus descargos de ley, asimismo se notificó al solicitante de la vacancia que deberá sustentar con prueba lo peticionado conforme lo establece el Artículo 23º de la Ley Nº 27972.

Que, con fecha **22 de Julio del 2016**, con el **ROF 3141-2016**, el ciudadano **Carlos Yofre López Siluentes** presenta ante la entidad edil su adhesión a la solicitud de vacancia, sustentando su escrito en medios probatorios como los contenidos en 02 audios, reporte periodístico, copia del sistema de ingreso de expedientes, y reporte de la SUNEDU. Por lo que con el **Oficio Nº 316-2016-SG/MPB** se efectúa la invitación al adherente a la solicitud de vacancia, para que esté presente en la sesión extraordinaria citada para el 17 de Agosto de 2016. Asimismo con los **Oficios Nº 341 al 352-2016-SG/MPB**, se puso de conocimiento a cada uno de los miembros del concejo referente al presente expediente de adhesión.

Que, con fecha **16 de Agosto del 2016**, con el **ROF 3492-2016**, el ciudadano **Marco Antonio Collantes Enríquez** presenta ante la entidad edil su adhesión a la solicitud de vacancia, que se sustentan en el requerimiento de vacancia presentada por el regidor provincial Sr. Stalin Yashin Mendoza Calderón. Por lo que con el **Oficio Nº 366-2016-SG/MPB** se efectúa la invitación al

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Karin C. Mariscal Rojas
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

adherente a la solicitud de vacancia, para que esté presente en la sesión extraordinaria citada para el 17 de Agosto de 2016. Asimismo con los **Oficios N° 354 al 365-2016-SG/MPB**, se puso de conocimiento a cada uno de los miembros del concejo referente al presente expediente de adhesión.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, ya ha señalado en diversas resoluciones, que, en cuanto a los pedidos de adhesiones al procedimiento, también se ha aceptado que cualquier persona que forme parte de la colectividad del distrito podrá estar habilitado para ello, pues se entiende que los intereses que fundamentan los procedimientos de vacancia y suspensión son de naturaleza colectiva, por lo que la única limitación a la adhesión es que esta no sea solicitada en la etapa de apelación, puesto que, de ser así, el rechazo o la aceptación de esta no tendría ante quien recurrirse (**Resolución N° 591-2011-JNE**). Así, en el presente caso se observa que los pedidos de adhesión, fueron solicitados el **22 de Julio de 2016**, y el **16 de Agosto de 2016**, es decir, con anterioridad a la sesión extraordinaria que trataría la vacancia del alcalde provincial (17 de Agosto de 2016), por lo que resultaría procedente.

Que, el **Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, regula el procedimiento de vacancia del cargo del alcalde o regidor.

Que, en ese orden de ideas, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el **Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes

ACUERDA:

ARTICULO 1.- ADMITIR las adhesiones a la solicitud de vacancia contra el alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca Ing. José Elgar Marreros Saucedo, signados con el **ROF 3141-16**, presentado por el solicitante **Sr. Carlos Yofre López Siluentes** y el **ROF 3492-16**, presentado por el solicitante **Sr. Marco Antonio Collantes Enríquez**

Dado en la Casa Municipal, a los 17 días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karín Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

Karín Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, de de 2016